



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 74/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente 706/B/2023, referente a la “ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS ORDENANZAS N° 87/16 Y 57/20 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO LEASING CON PROVINCIA LEASING S.A ”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 23 de junio de 2016 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 87/16, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación de Leasing con Provincia Leasing S.A, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156º-Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con destino dichas contrataciones a equipamiento municipal de bienes de capital para ser empleados en obra y servicios públicos.

Que en la Ordenanza citada autoriza a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios Futuros, de acuerdo al Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también, que dichas contrataciones a efectuar se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing estipule.

Que según Decreto Municipal N° 1498 de fecha 28 de Junio de 2016 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el 28 de Mayo de 2020 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 57/20, modificó el Artículo 2º

de la Ordenanza 87/16, quedando redactado de la siguiente manera: "...los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinadas al Equipamiento Municipal de Bienes de Capital (distintos tipos de maquinarias , vehículos, equipos, entre otro bienes) para ser empleados en Obras, Servicios Públicos, Salud y Acción Social indistintamente..."

Que según Decreto Municipal N° 1074 de fecha 29 de Mayo de 2020 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el Intendente Municipal ha ratificado la vigencia de la misma, aclarando que a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de los Contratos N° 0012553PLP000 y N° 0012554PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario

Que las actuaciones fueron recibidas por la Secretaria de Hacienda con fecha 29/03/2023.

Que según Decreto Municipal N° 1192/2023, Artículos 1° y 2° respectivamente, se aprobó Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012553PLP000, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y Provincia Leasing S.A, con fecha 08 de marzo de 2023, siendo el objeto la adquisición de un TRACTOR ZANELLO CMZ BOTON 4180.

Que el mismo se celebró por un plazo de 36 meses y fracción, siendo el valor de Opción a Compra se fijo en \$ 805.429,90 más IVA.

Que asimismo por igual Decreto Municipal, según Artículos 3° y 4° se aprobó el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012554PLP000, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y Provincia Leasing S.A, con fecha 08 de marzo de 2023, siendo el objeto la adquisición de un ACOPLADO CARRETÓN NAVARRO MRA DP123 y los conceptos a abonar, a saber:

Que el mismo se celebró por un plazo de 36 meses y fracción siendo el valor de Opción a Compra se fijo en \$ 825.294,20 más IVA.

Que dicho Decreto Municipal fue convalidado según Ordenanza n° 98/23, promulgada la misma según Decreto Municipal N° 1535/2023.

Que según Decreto Municipal N° 1503/2023, Ordenanza 131/23 y Decreto Municipal N° 2404/2023 se aprobaron los Gastos por Pago Pre-entrega para ambos Contratos, según lo estipulado en Condiciones Particulares - Cláusula 6.v) "Cargo pre- entrega", siendo un total de \$ 724.737,12 (0012554PLP000 \$ 366.782,67- 0012553PLP000 \$ 357.945.954,45) y se aprobó modificación al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012554PLP000 por el cual se modifica la Clausula 6° - Canon.

Que se han cumplido los 36 meses y fracción, según lo celebrado

Que el Intendente Municipal manifestó a las autoridades de Provincia Leasing SA su voluntad de compra de los bienes con fecha 16/04/2026.

Que para el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012553PLP000 se abonará el valor de Opción a Compra por un total de \$890.000,04 más Gastos por Cancelación y/o Transferencia por un valor de \$ 517.253,76.

Que para el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012554PLP000 se abonará el valor de Opción a Compra

por un total de \$911.950,09 más Gastos por Cancelación y/o Transferencia siendo el valor de \$ 922.111,66.

Que según Decreto Municipal N° 1431/2026 se Aceptó la Opción de Compra y se Autorizó el pago según lo celebrado mediante Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012553PLP000 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CUATRO CENTAVOS (\$ 890.000,04) y Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012554PLP000, por un valor de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 911.950,09).

Qué asimismo, según igual Decreto, se aprobaron y autorizaron los pagos correspondientes a Gastos por Cancelación y/o Transferencia correspondientes a los Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012553PLP000 por un total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$517.253,76) y Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012554PLP000 por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 922.111,66).

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 74/26**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 1431 de fecha 06 de mayo de 2026.-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-